

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba**

Núm. 6.816/2015

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2013, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Reglamento de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

el expediente queda expuesto al público por periodo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

De no producirse reclamaciones en el plazo indicado, la aprobación provisional quedará elevada a definitiva conforme a lo dispuesto en el artículo 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villafranca de Córdoba, a 4 de diciembre de 2015. El Alcalde, Fdo. Francisco Palomares Sánchez.